

NOTA UOC N° 495/2025

Asunción, 10 de diciembre de 2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a las verificaciones hechas por Nota DGNC N° 10045/2025, a la Adenda N° 01 del Contrato N°18/2025, suscrito con la firma **TRACTO AGROVIAL SAE**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" – AD REFERÉNDUM - ID N° 465174**, la cual observa lo siguiente:

**Observaciones:**

1. Se verifica que en la Resolución SNPP N° 630/2025, ha sido establecido como sustento normativo el art. 181° de la Res. DNCP 4401/2023, sin embargo, el presente proceso licitatorio ha sido realizado dentro de la vigencia de la Res. DNCP 230/2025. Por tanto, el marco normativo indicado en el acto administrativo de aprobación no resulta aplicable al procedimiento practicado, recordamos lo establecido en el art. 209° de la Res. DNCP 230/2025. En consecuencia, se solicita remitir las documentaciones rectificatorias correspondientes por cual se establecido la reglamentación y marco normativo respectivo. A su vez, recordamos que, por prudencia administrativa, las correcciones o modificaciones a documentos oficiales son realizados por documentos rectificatorios de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad y cronología; pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto. 2. Se observa que en el Dictamen D.A. N° 40/2025 de fecha 21/11/2025 emitido por el Administrador del contrato, se ha manifestado que el contrato de referencia ha sido ejecutado en 99.52% y cuenta con un saldo de Gs. 2.880.000; además se indica en el mismo documento que, en razón a la proximidad del vencimiento se solicita la ampliación de plazo con intenciones de tramitar la ampliación de monto. Considerando lo manifestado por la entidad contratante, se solicita exponer las siguientes aclaraciones y justificaciones mediante dictamen: a) En atención al nivel de ejecución, el saldo del contrato 0.48% se prevé la ejecución en su totalidad durante el presente periodo fiscal teniendo en cuenta que se pretende ampliar los montos con el siguiente presupuesto. b) Ante la manifestación de intenciones de realizar ampliaciones de monto del contrato, considerando que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone que las modificaciones contractuales podrán ser realizadas ante causas imprevistas sin implicar ventajas para el proveedor; solicitamos exponer técnica y legalmente la razón por cual la entidad contratante planifica extender la vigencia del contrato cuya ejecución oscila al 100% con efectos futuros de realizar ampliaciones de monto, si los mismos no vulneran los principios que rigen las contrataciones públicas previstas en la Ley.

**Respuesta:** Se adjunta la Resolución SNPP N° 674/2025 y el Dictamen D.A. N° 56/2025 del Administrador del Contrato.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



**Abg. Mónica Osorio**  
**Directora Interina**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**